

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 630-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA SEGUNDA SEMANA DE SETIEMBRE, COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD".

Asunción, 26 de agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de institucionalizar un espacio anual de reflexión, fortalecimiento técnico, articulación intersectorial y reconocimiento del rol estratégico de los Recursos Humanos en Salud (RHS), en el marco de las atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como ente rector del sistema sanitario nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Art. 69, establece la promoción de un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, mediante políticas que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado, reconociendo así la responsabilidad del Estado en garantizar el acceso a la salud mediante una gestión articulada y eficiente.

Que el Código Sanitario Ley N° 836/1980, en sus Artículos 5º, 6º y 7º, establece que la Política Nacional de Salud debe formularse en concordancia con los objetivos del desarrollo económico y social de la Nación, y que los planes, programas y actividades del sector salud sean estos ejecutados por instituciones públicas o privadas deben ser aprobados, controlados y orientados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de autoridad sanitaria nacional.

Que la Política Nacional de Salud 2015-2030, aprobada por Decreto N° 4541/2015, define como eje estratégico el fortalecimiento de la gestión del talento humano en salud, promoviendo acciones sostenidas de planificación, formación, regulación y reconocimiento institucional; y que el Decreto N° 21.376/1998 faculta a esta Cartera de Estado a definir la política de desarrollo de los recursos humanos en salud.

Que la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030 (PNRHS PY), aprobada por Resolución S.G. N° 749/2020, constituye el instrumento de más alto nivel para el desarrollo, planificación y gestión estratégica del talento humano en salud, en consonancia con los principios de equidad, calidad y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

Que el Plan para la Implementación y el Monitoreo de la PNRHS PY 2020-2030, aprobado por Resolución S.G. N° 488/2022, establece actividades, indicadores, metas y mecanismos de evaluación para las seis estrategias definidas en la Política, incluyendo la planificación integral, la carrera sanitaria, la formación continua y la gestión del conocimiento.

Que el Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud 2022-2030 (PNFC RHS), elaborado por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), con cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), alinea los procesos formativos con las necesidades del Sistema Nacional de Salud, promoviendo la articulación interinstitucional y el desarrollo de competencias pertinentes.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 630 -

POR LA CUAL SE DRECONOCE LA SEGUNDA SEMANA DE SETIEMBRE, COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD".

Asunción, 26 de agosto de 2025.-

Que la Estrategia Mundial de Recursos Humanos para la Salud: Workforce 2030, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud mediante Resolución WHA69.19, y el Plan de Acción "Working for Health 2022-2030" de OMS/OIT/OCDE, recomiendan a los Estados Miembros establecer mecanismos de gobernanza, financiamiento y rendición de cuentas para fortalecer la fuerza laboral en salud como eje del desarrollo sostenible.

Que la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) ha impulsado espacios técnicos de diálogo, formación y articulación multisectorial, cuya consolidación requiere un marco normativo que garantice su continuidad y expansión.

Que las experiencias regionales de institucionalización de semanas temáticas en salud como la Semana del Bienestar promovida por la OPS/OMS en septiembre, evidencian la factibilidad técnica, comunicacional y política de establecer hitos anuales que movilicen actores, alineen agendas y fortalezcan la participación comunitaria en torno a temas estratégicos de salud pública.

Que la institucionalización de una semana temática dedicada a los Recursos Humanos en Salud permitirá visibilizar su rol estratégico, fomentar la producción de evidencia local, promover la coordinación interinstitucional y reafirmar el compromiso del Estado con la fuerza laboral sanitaria.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1.239, de fecha 21 de agosto de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Reconocer la segunda semana de setiembre, como la "Semana de los Recursos Humanos en Salud", como un espacio estratégico orientado a promover la articulación interinstitucional, fomentar la formación continua, visibilizar el aporte del talento humano en salud y fortalecer su reconocimiento en el ámbito institucional.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) la coordinación interinstitucional de las actividades correspondientes, en articulación con las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 030

POR LA CUAL SE DRECONOCE LA SEGUNDA SEMANA DE SETIEMBRE, COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD".

Asunción, 26 de agosto de 2025.-

- Artículo 3º.** Establecer que las actividades desarrolladas en el marco de la Semana Nacional de los Recursos Humanos en Salud deberán alinearse con los objetivos, estrategias y metas definidas en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020–2030 y su Plan de Implementación y Monitoreo.
- Artículo 4º.** Disponer que las acciones realizadas durante dicha semana serán incorporadas en los mecanismos de evaluación y seguimiento establecidos por la Resolución S.G. N° 488/2022, con el fin de garantizar su sostenibilidad, pertinencia y articulación con el Sistema Nacional de Salud.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr
SIMESE N° 167.302/2025